



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE AGOSTO DE 2010	7093
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 26889



SIMEC

Simec del Sureste, S.A. de C.V.

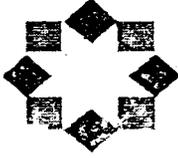
SIMEC DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de Diciembre del 2007

ACTIVO		PASIVO		Totales
		Totales	Corto Plazo	
<u>Circulante</u>				
Caja	32,769.66		Proveedores	58,000.00
Bancos	3,224.02		Acreedores Diversos	440,794.21
Cientes	1,390,308.81		IVA Pendiente de trasladar	181,344.64
Deudores diversos	264,150.00		Impuestos por Pagar	1,063.00
Anticipo a Proveedores	340,242.22		Impuestos retenidos por pagar	2,526.09
IVA Acreditable	220,660.79		Total Pasivos Corto Plazo	\$ 683,727.94
ISR Pagado en Exceso	11,856.00			
IVA Pendiente de acreditar	7,565.22		Total Pasivos Largo Plazo	\$
Gastos a comprobar	735,580.44			
Total Activos Circulantes		\$ 3,006,357.16	SUMA PASIVO TOTAL	\$ 683,727.94
<u>Fijo</u>			CAPITAL CONTABLE	
Edificios	0.00		Capital Social	2,550,000.00
Depreciación acumulada	0.00		Utilidad (Perdida) acumulada Ejercicios anteriores	2,198,270.51
Mobiliario y Equipo de Oficina	21,102.89		Utilidad (Perdida) del Ejercicio	-517,666.82
Depreciación acumulada	-4,220.58		Futuros Aumentos de Capital	500,000.00
Equipo de Transporte	459,391.30			
Depreciación acumulada	-227,353.27		SUMA DEL CAPITAL	\$ 4,730,603.69
Maquinaria y Equipo de Trabajo	2,852,251.46			
Depreciación acumulada	-714,213.22			
Mobiliario y Equipo de Computo	30,367.08			
Depreciación acumulada	-9,351.19			
Total Activo Fijo		\$ 2,407,974.47	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,414,331.63
SUMA ACTIVO TOTAL		\$ 5,414,331.63		

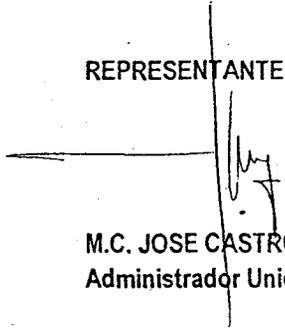
REPRESENTANTE LEGAL

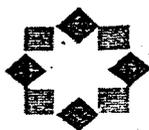
M.C. JOSE CASTRO GARCIA
Administrador Unico


SIMEC
Simec del Sureste, S.A. de C.V.
SIMEC DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de: 2009

INGRESOS TOTALES	\$	602,220.00
COSTO DE VENTAS	\$	1,199,701.44
UTILIDAD (O PERDIDA) BRUTA	-\$	597,481.44
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos Generales de Administración	\$	48,673.92
UTILIDAD (O PERDIDA) DE OPERACIÓN	-\$	646,155.36
OTROS INGRESOS Y/O GASTOS		
Gastos Financieros	\$	9,607.74
Otros Gastos no Deducibles	\$	90,345.43
Productos Financieros	\$	228,441.71
UTILIDAD (O PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	-\$	517,666.82
I.S.R. del Ejercicio	\$	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-\$	517,666.82

REPRESENTANTE LEGAL


 M.C. JOSE CASTRO GARCIA
 Administrador Unico



SIMTEC

Simtel del Simeste, S.A. de C.V.

**DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO Y
DE LA CUFIN DEL AÑO 2007.**

INGRESOS TOTALES	\$	602,220.00	
Ajuste Anual por Inflación Acumulable		12,701.00	
Otros Ingresos		55,271.07	
Ut. Fiscal en Vta. De Activo Fijo		152,939.58	
Intereses a Favor		20,231.05	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		<u>843,362.70</u>	\$ 843,362.70

MENOS:

Gastos de Servicios	\$ 1,199,701.44	
Gastos Generales	48,673.92	
Gastos Financieros	9,607.74	
Gastos no deducibles	90,345.43	
Menos Deb. y Reb. Sobre Compras	0.00	
Mas Deb. Sobre Ingresos	0.00	
	<u>1,348,328.53</u>	\$ 1,348,328.53

MENOS:

Gastos no deducibles	\$ 90,345.43	
Depreciación normal	445,070.74	
	<u>535,416.17</u>	\$ 535,416.17

MAS:

Ajuste Anual por Inflación Deducible	\$	-	
Deducción Inmediata		0.00	
Depreciación actualizada		225,603.78	
		<u>225,603.78</u>	\$ 225,603.78

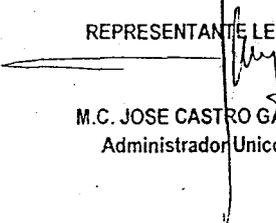
SUMA TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS \$ 1,038,516.14

PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	-\$	195,153.44
X TASA DEL I.S.R.		0.29
I.S.R. DEL EJERCICIO	\$	-
Menos: PAGOS PROVISIONALES	\$	11,856.00
I.S.R. A FAVOR DECLARACION ANUAL	-\$	11,856.00

CALCULO DE LA CUFIN:

Resultado Fiscal del Ejercicio	-\$	195,153.44	
Menos: I.S.R. del Ejercicio		0.00	
Menos: Gastos no Deducibles		90,345.43	
Menos: P.T.U. del Ejercicio		0.00	
CUFIN DEL EJERCICIO	-\$	<u>285,498.87</u>	

REPRESENTANTE LEGAL


M.C. JOSE CASTRO GARCIA
 Administrador Unico

No.- 26882

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

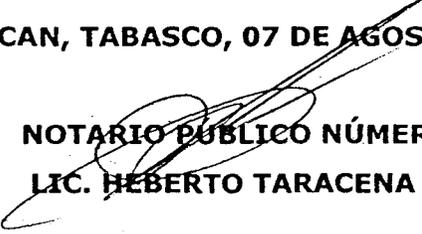
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,497, VOLUMEN TRECE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PASCUAL MARTINEZ IZQUIERDO**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **MIGUEL MARTINEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,089 VOLUMEN 137, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. EL COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 07 DE AGOSTO DEL 2010


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No.- 26881

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLMOYOTES S.C.L. A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN, EL SEÑOR SAULO MARTINEZ VALENCIA, ANTONIO SUAREZ SOSA Y AMELIA DE LA O. GARCIA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 168/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA, promovido por MARIA REMEDIOS SANCHEZ TORRES Y DORA MARIA RAMON RAMIREZ, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V. y/o JORGE MEMBREÑO JUAREZ y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito que se provee y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales en virtud de que ha sido imposible emplazar a los terceros llamados a juicio SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLMOYOTE S.C.L. a través del presidente de administración el señor SAULO MARTINEZ VALENCIA, ANTONIO SUAREZ SOSA Y AMELIA DE LA O. GARCIA, en el domicilio señalado en autos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado en términos del auto de inicio de fecha diez de marzo de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación

de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Asimismo, requiriéndolos para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán los listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Vista la cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARIA REMEDIOS RAMIREZ TORRES y DORA MARIA RAMON RAMIREZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. DE C.V. Y/O JORGE MEMBREÑO JUAREZ Y/O QUIEN REALMENTE LA REPRESENTA, con domicilios para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo número 667 y/o

avenida Constitución número 503, Departamento 203, ambos de la colonia Centro de esta Ciudad, reclamándoles el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco en relación con los numerales 2127, 2128, 2134, 2139, 2140, 2141 y demás concordantes del Código Civil abrogado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DIAS HÁBILES contados al día siguiente en que sean emplazados, concurren ante este Juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 299 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo requiérasele a los demandados para que señalen personas y domicilios para citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.

TERCERO.- Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos la casa marcada con el número 1102 ubicada en la Avenida Mártires del Río Blanco, esquina con calle Dibujante, colonia Indeco de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO de igual forma lo designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para tales efectos legales, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registro para tales fines se lleva en este Juzgado. De

conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ahora bien, requiéraseles a los actores para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES los que empezarán a contar a partir del día siguiente en que se le notifique esta determinación, nombren representantes común para la secuela de Juicio, apercibido que de no hacerlo en el término indicado, la suscrita Juez de su conocimiento lo hará en su rebeldía, de conformidad con el precepto 74 del código antes invocado.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígameles que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Sí lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante al Secretario Judicial Licenciado ABRAHAM MONDRAGON JIMENEZ, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONS.

1-2-3

No.- 26894

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos IGNACIO DE DIOS LANDERO y MARIA JESUS LAZARO TORRES, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00380/2008, ordenando la Jueza su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMERO.- Por presentando a los ciudadanos IGNACIO DE DIOS LANDERO Y MARIA JESUS LAZARO TORRES, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALEJANDRO DE LA CRUZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía "El Tigre" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 8,914.50 Mts2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 127.20 MTS. con propiedad de Manuel de Dios Lázaro y Esposa, al SURESTE 70.00 mts. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; al SUROESTE 127.50 mts. con propiedad de Lorenzo Landero M. y Feliz Pérez G., al NOROESTE 70.00 MTS. con propiedad de Carlos León León.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores MANUEL DE DIOS LAZARO Y ESPOSA, CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, LORENZO LANDERO M. Y CARLOS LEON LEON, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la rancharía El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiéraseles a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley que corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor

derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de este H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este

este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEPTIMO: Como o solicitan los promoventes IGNACIO DE DIOS LANDERO y MARIA JESUS LAZARO TORRES, téngaseles como representante común al primero de los nombrados.

Notifíquesele personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABY IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES..

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ

No.- 26893

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

Al público en general:

Se comunica que en el expediente civil número 373/2010, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, con esta fecha se dicto un auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la escritura certificado negativo de inscripción, a favor de JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano original de fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, a favor de JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, constancia de posesión original de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, a favor de JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad, certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, informe del Director de Catastro, Seguridad Pública de esta Ciudad, Plano Original y cuatro traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango Segunda Sección de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 01-04-93 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.90 metros con camino vecinal, AL SUR 33.80 metros Y 11.20 metros con Lorenzo Gómez García, AL ESTE 261.70 metros y 16.10 METROS CON Lorenzo Gómez García y al OESTE 270.00 metros con José del Carmen Ulín Badal, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: De conformidad con el artículo 1318 DEL Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de la radicación del presente juicio para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de su notificación manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de

esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado ordene a quien corresponda el cumplimiento punto tercero del presente proveído.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por TRES VECES DE TRES EN TRES fijense los avisos en el lugar de costumbre, en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO: Por otra parte y como la diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango 2da. Sección de este Municipio pertenece al Fondo Legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este Municipio el cual cuenta con una superficie de: 01-04-93 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 39.90 metros con Camino vecinal, al SUR 33.80 metros y 11.20 metros con Lorenzo Gómez García, AL ESTE 261.70 metros y 16.10 metros con Lorenzo Gómez García y al OESTE 270.00 metros con José del Carmen Ulín Badal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.

OCTAVO.- El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 125 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados Miguel Campos Luna y Gergio Garrido Palma designándolos como sus abogados patronos, al efecto dígasele que únicamente se le tiene por reconocida la personalidad al licenciado Gergio Garrido Palma en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud que de la revisión acuciosa realizada al Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado se advierte que el Lic. Miguel Campos Luna no tiene adscrita su cédula profesional.

Lo que me permito transcribir para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación estatal para los efectos y fines insertados.

Dado en el Juzgado de Paz del Cuarto Distrito Judicial a los seis días del mes de Agosto del Año Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. - 26896

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, radicándose la causa bajo el número 491/2008, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al Ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciada ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZAMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes en Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ a quienes autoriza para que puedan revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería EL TIGRE de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-87-90 ó 8,798 mts² ; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, EN 126.50 MTS. CON DOMINGO LEON ZAPATA; AL SURESTE, EN 69.50 MTS. CON CARMEN RODRIGUEZ OVANDO; Y AL SUROESTE 126.70 MTS CON JUAN DE DIOS LANDERO; Y AL NOROESTE: 69.50 MTS. CON ELDA LEON LEON.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del Predio, señores DOMINGO LEON ZAPATA, CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, JUAN DE DIOS LANDERO Y ELDA LEON LEON, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones , apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a

hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDOLEGAL de este municipio.

QUINTO: Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

SEXTO: Respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIÁ DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

Exp. Núm. 491/2008

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No.- 26897

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MANUEL DE DIOS LAZARO Y ROSA MARIA LOPEZ OVANDO promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 381/2008, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos MANUEL DE DIOS LAZARO Y ROSA MARIA LOPEZ OVANDO con su escrito que se provee, y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no provee este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y señala las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado y autorizando para que las oiga y reciban en sus nombres y representación a los CC. Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ PARA QUE REVISEN el expediente tantas y cuantas veces sea necesarias promoviendo por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico que se encuentra ubicado en la rancharía "El Tigre" perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 00-88-93 Has., ó 8,893 mts2. Localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE en 70.00

MTS. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; AL SURESTE en 127.20 Mts. con propiedad de Ignacio de Dios L. y María Jesús Lázaro T. AL SUROESTE 70.00 mts. con propiedad de Carlos León León; y al NOROESTE 126.90 Mts. con propiedad de Juan de Dios Landero.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, CARLOS LEON LEON, IGNACIO DE DIOS L., MARIA DE JESUS LAZARO TORRES Y JUAN DE DIOS LÁNDERO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la rancharía El Tigre perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de citas y notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco también se ordena fijar en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca

de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

QUINTO: Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

SEXTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

OCTAVO: Asimismo se tienen a los promoventes nombrando como representante común al ciudadano Manuel de Dios Lázaro.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO SALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

EXP. 381/2008

LA SRA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

1-2-3

No.- 26895

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JUAN DE DIOS LANDERO y MIRELLA SANCHEZ SOLIS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00382/2008, ordenando la Jueza su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, que copiado a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRIMERO.- Por presentando a los ciudadanos JUAN DE DIOS LANDERO y MIRELLA SANCHEZ SOLIS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALEJANDRO DE LA CRUZ, así como a las pasantes de derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O., CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía "El Tigre" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie de 00-88-12 Has., ó 8,812 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 69.50 MTS. con propiedad de Carmen Rodríguez Ovando; AL SURESTE 126.90 Mts. con propiedad de Manuel de Dios Lázaro y Rosa Ma. López Ovando; AL SUROESTE 69.50 mts. con propiedad de Oralia León León; AL NOROESTE 126.70 Mts. con propiedad de Tomás León Landero.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CARMEN RODRIGUEZ OVANDO, ORALIA LEON LEON, MANUEL DE DIOS LAZARO, ROSA MA. LOPEZ OVANDO Y TOMAS DE DIOS LANDERO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la rancharía El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiéraseles a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar en presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley que corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor

derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de este H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEPTIMO: En cuanto a lo que solicitan los promoventes en el punto SEXTO de su escrito de demanda, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez de que el ciudadano IGNACIO DE DIOS LANDERO, no es parte en este juicio.

Notifíquesele personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE -----

ACUERDOS, LICENCIADA MABY IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO . NACAJUCA, TABASCO A TRES DE JUNIO DE DIOS MIL DIEZ.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

--UNICO. Por recibido el escrito signado por el ciudadano JUAN DE DIOS LANDERO actor en la presente causa y como lo solicita téngasele por aclarando el nombre del colindante que colinda al Noroeste el cual es el ciudadano TOMAS DE DIOS LANDERO y no TOMAS LEON LANDERO, como fue asentado en mi escrito inicial de demanda en virtud de lo anterior, gírese de nueva cuenta los edictos, avisos y exhortos mismos que se encuentran ordenados en el auto de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho; mismos que queda a su cargo la tramitación de lo antes ordenado.

---Notifíquese por lista y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA SRA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

No.- 26879

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGITIMA DE LA ENTONCES MENOR EDITZA Ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO.

Presente

En el expediente número 00652/2009, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE USUCAPION, promovido por JESUS UCO ROMERO, por su propio derecho, en contra de EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA por sí y en su carácter de representante legítima de la entonces menor EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ y/o quien tenga mejor derecho, así como al Registro Público de la Propiedad, a través de quien legalmente la represente, con fechas dos de septiembre del dos mil nueve y cuatro de junio del presente año, se dictaron dos autos que en lo conducente copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada (o) al ciudadano JESUS UCO ROMERO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de compraventa original, (5) recibos de pagos de impuesto predial original, (5) recibo de ingresos originales, (1) escritura copia certificada, (1) plano copia simple, (2) informe copia simple, con los que viene a promover en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE USUCAPION, en contra de las ciudadanas EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA por sí y en su carácter de representante legítima de la entonces menor EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ y/o quien tenga mejor derecho, así como al Registro Público de la Propiedad a través de quien legalmente la represente, con domicilio ampliamente conocido en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número en el Fraccionamiento Tabasco 2000.

De quien (es) reclama la(s) prestación (es) contenida en el inciso A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de que el suscrito me he convertido de simple poseedor a propietario en virtud de la usucapion respecto del inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo número 629 de la colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos.

y demás prestaciones de su escrito inicial de demanda, la cual (es) por economía procesal se tiene (n) por reproducida (s) como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a a H. Superioridad.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, que empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta Número 206 Planta Baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ; de conformidad con los numerales 136 Y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En razón que del escrito de demanda se advierte que la parte actora ignora los domicilios de las personas demandadas, gírense oficios a las siguientes dependencias:

TELEFONOS DE MEXICO.- (Sucursal Méndez), Plutarco Elías Calles número 214 de la Colonia García.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en Pedro C. Colorado, esquina Allende, Colonia Centro.

SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) con domicilio en Vicente Guerrero número 304, colonia Centro.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) con domicilio en Vicente Guerrero número 304, Colonia Centro.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ubicado en la Avenida César Sandino sin número casi esquina con Paseo Usumacinta de esta Ciudad.

AYUNTAMIENTO DEL CENTRO con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco, sin número en el Fraccionamiento Tabasco 2000 de esta Ciudad, para os efectos de que informen si en los archivos de esas dependencias se encuentra registrado algún domicilio a nombre de las ciudadanas EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA por sí y en su carácter de representante legítima de la entonces menor EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ.

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a la licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

SEPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por el ocursoante, es de decirse que éstas se reservan de ser proveídas hasta que sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESELE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ que autoriza, certifica y da fé.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se provee al respecto.

SEGUNDO: Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia se ordena emplazar a juicio a las demandadas EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA y a la Ciudadana EVA LARA HERNANDEZ en los términos ordenados en el auto de inicio de dos de septiembre del

año dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan, ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO: Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este Juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos están dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE .POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ

No.- 26875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **370/2004**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA**, **VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO**, **ISRRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ** Y **ARMANDO SASTRE FLORES** endosatarios en procuración de la ciudadana **ENEYDA RAMÍREZ JUNCO**, en contra de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ**, con fecha ocho de julio del dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA** con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que existe una mínima diferencia entre el valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, al inmueble embargado en el presente juicio, cuyo valor fue actualizado; se aprueba el dictamen que rindió el Arquitecto **JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA**, perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO. A solicitud del ejecutante y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 434, 436 y 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús arias Cadena; al este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**; valuado en la cantidad de \$828,075.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia que se saca a remate la parte alicuota que corresponde al demandado, consistente

en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

En esta almoneda, si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámites y si no llegare a las cuatro quintas partes, se procederá en la forma que establece el artículo 437 del Código Procesa Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos, del diez por ciento en efectivo, del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las diez horas del diecisiete de septiembre del dos mil diez, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
[Firma]
G. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.
PARAÍSO



DEBERON PAGAR LOS DERECHOS QUE CAUSA EL PRESENTE DOCUMENTO CON RECIBOS OFICIALES NUMEROS: 2471012 DE ESTA FECHA

PARAISO, TAB. 18 DE Agosto DEL 20 10

EL RECEPTOR DE RENTAS
[Firma]

No.- 26868

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se le comunica que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 550/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por JUAN CRUZ y/o JUAN CRUZ HERNÁNDEZ, con fecha doce de julio de dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a Juan Cruz y/o Juan Cruz Hernández, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero sin número, kilómetro 16.5 de la carretera Villahermosa-Frontera de Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 16,212.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 106.10 metros con Eddy Montejo Ruiz, Al Sur cuatro medidas en 32.00 metros con prolongación Vicente Guerrero, 13.55 metros con Homero Enrique Cruz León, 13.60 metros con Raymundo Gómez Hernández, Susana Pérez García, Irma Pérez Pérez y José Zapata Castro, al Este en 34.83 metros con Homero Enrique Cruz León, 101.70 metros con Raymundo Gómez Hernández y 100.90 metros con Asunción Hernández de Dios y Lázaro Hernández de Dios y al Oeste en 202.30 metros con Eddy Montejo Ruiz y 34.83 metros con Homero Enrique Cruz León.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador público se la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Eddy Montejo Ruiz, Homero Enrique Cruz León, Raymundo Gómez Hernández, Susana Pérez García, Irma Pérez Pérez, José Zapata Castro, Asunción Hernández de Dios y Lázaro Hernández de Dios, todos con domicilios ubicados en la carretera Villahermosa-Frontera en la Villa Ocuilzapotlán de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación

del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene el interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Dario López ciento ocho, colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Heredia Arias, Denis Heredia García y Jesús Manuel Heredia García autorizando para tales efectos.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION..

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ

No.- 26877

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **435/2007**, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los **Lics. Arnulfo Gómez Alvarez, Agustín Cruz Domínguez, Rosa Elena Rodríguez Hernández y Gisela Medina Cornejo**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la empresa denominada **Abastecedora de Abarrotes Z, S.A. de C.V.**, en contra del **C. Martín Melchor Ovando**, en calidad de **Suscriptor**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 28/JUNIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparece el mismo acreedor reembargante que ya tiene conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma

como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el retorno once, manzana 25, lote 3 del fraccionamiento lomas de ocuiltzapotlán II del municipio de centro, con superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AI NORTE** con 07.50 metros con retorno 11; **AI SUR** con 07.50 metros con donación al Gobierno del Estado; **AI ESTE** con 15.00 metros con lote 04 y **AI OESTE** con 15.00 metros con lote 02, inscrito bajo el documento público número 6055 correspondiente al predio 89207 con folio 7, volumen 348, predio que se encuentra inscrito a nombre de MARTÍN MELCHOR OVANDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Diez Días del mes de Agosto de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 26869

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 679/2010, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ y/o MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ el cinco de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ Y/O MARTA DE DIOS DE LA CRUZ su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Memorándum número 0101954 de fecha dieciocho de diciembre del 2001, expedido a su nombre por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, copia simple fotostática con sellos original del H. Ayuntamiento Constitucional de una minuta de cesión de derecho celebrada entre JORGE MORALES RAMIREZ y MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ de fecha diez de diciembre del 2001, original de la manifestación de predios urbanos a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, copia simple con sello original del H. Ayuntamiento Municipal de la Subdirección de Catastro de esta ciudad, oficio número 234, de fecha siete de junio del actual, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro Municipal, mediante el cual da contestación al informe solicitado mediante oficio número SG/RPPYC/720/2010 por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, oficio número SG/RPPYC/720/2010 dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, subdirector del Catastro Municipal, mediante el cual solicita si el predio descrito detalladamente en dicho oficio se encuentra catastrado a nombre de la promovente, mismo oficio que está firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original del plano del predio propiedad de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, copia certificada de RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de la Constancia de Posesión a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ Delegado Municipal de la Colonia Santa María de

Guadalupe de esta Ciudad, original de la constancia de posesión a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, original de una carta de radicación a NOMBRE DE MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, copia de un recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta Ciudad en donde aparece que el predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, de la colonia Santa María de Guadalupe de Cárdenas, tabasco, constante de una superficie de 255.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.80 metros con calle Aurelio Sosa Torres, al SUR 10.10 metros con propiedad de Anastasia Jiménez Jiménez, AL ESTE 26.00 metros con propiedad de Rosa Elena Torres (anteriormente Salvador Torres Ramírez) y al OESTE 25.40 metros con Miguel Vera Jiménez (anteriormente Nely Vera Jiménez) de fecha 8 de juliq del presente año y un traslado por medio del cual promueve procedimiento judicial no contencioso Información de Dominio referente al predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres de la Colonia Santa María de Guadalupe de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 255.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.80 Metros con Calle Aurelio Sosa Torres, Al Sur: 10.10 metros con propiedad de Anastasia Jiménez Jiménez, Al Este 26.00 metros con propiedad de Rosa Elena Torres (anteriormente Salvador Torres Jiménez) y al Oeste 25.40 metros con Miguel Vera Jiménez anteriormente Nely Vera Jiménez).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente en relación con los numerales 16, 28, Fracción VIII, 710, 711, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.

TERCERO: Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal con la solicitud promovida, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contando a partir del día

siguiente en que sean notificados manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan.

CUARTO: Publíquese el presente proveído a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Estatal por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles a partir de la última publicación que se realice y de hecho que sea recibase el testimonio de los Ciudadanos Miguel Vera Jiménez, Rosa Elena Torres Ramón, y María Bernardita González.

QUINTO: Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO: Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento Anastasia Jiménez Jiménez, Salvador Torres Ramírez, Miguel Vera Jiménez en sus domicilios ubicados en la prolongación de la calle Aurelio Sosa Torres de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos del despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Juan José Guzmán Náhuatt, a quien asigna como abogado patrono designación que le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar en término de los numerales 84, 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Lic. Ernesto Zetina Goyea Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Lic. María Angela Pérez Pérez que certifica y da fé.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS.

DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

No.- 26870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 280/2010, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por ADA LOPEZ LOPEZ, el cinco de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ADA LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en pago de impuesto predio número 08055, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, original de la notificación catastral de fecha 31 de mayo del año actual a nombre de la promovente ADA LOPEZ LOPEZ, original del formato único de manifestación expedido por la Dirección de Finanzas a nombre de ADA LOPEZ LOPEZ original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VELAZQUEZ OLAN; Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, expedida a nombre de ADA LOPEZ LOPEZ por JESUS MATUZ AGUILAR, Delegado Municipal de la Colonia 7 de octubre de esta localidad, original de un plano del predio propiedad de ADA LOPEZ LOPEZ, original de un contrato de compraventa que celebra el señor FELICITO LOPEZ como vendedor y la Sra. ADA LOPEZ LOPEZ como compradora del predio urbano ubicado en la calle acceso sin nombre de la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 758.01 metros cuadrados que se localizan al NORTE 16.10 metros con colonia 7 de Octubre, al SUR 16.77 metros con calle de acceso sin nombre, al ESTE 46.40 metros con propiedad de MARIA JESUS SANCHEZ y acceso sin nombre y al OESTE 46.00 metros con calle de acceso sin nombre y con propiedad de JOSE SANTO LOPEZ LOPEZ, fecha diez de enero del año dos mil, sirviendo como testigo CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO CRUZ LOPEZ Y ROSA MARIA GARCIA ROMAN y un traslado por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle acceso sin nombre de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 758.01 metros cuadrados que se localizan AL NORTE 16.10 metros con colonia 7 de octubre, al SUR 16.77 metros con calle de acceso sin

nombre al ESTE 46.40 metros con propiedad de MARIA JESUS SANCHEZ y acceso sin nombre y al OESTE 46.00 metros con calle de acceso sin nombre y con propiedad de JOSE CANTO LOPEZ LOPEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO.- Dése vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al Subdirector del Catastro municipal, con solicitud promovida para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS hábiles, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA GARCIA ROMAN, MARIA DEL ROSARIO CURZ LOPEZ Y MARIA ESPERANZA SOLIS TORRES, se le requiere a la parte actora, para que dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en el que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, nombre únicamente a tres testigos tal y como lo previene el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, este Juzgador con la facultad que le otorga la ley los nombra en su representación de conformidad con los artículos 123 fracción III del citado cuerpo de leyes.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARIA DE JESUS SANCHEZ Y JOSE SANTOS LOPEZ LOPEZ, en sus domicilios ubicado en la calle sin nombre de la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la actuario judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

-2-3

No.- 26876

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO

A QUIEN CORRESPONDA:

En EL expediente 00160/2009, relativo al Juicio de Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, en contra NO HAY DEMANDADO el cuatro de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:

AUTO DE INICIO

En (04) Cuatro de Noviembre DEL DOS MIL NUEVE (2009), la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito, recibido en este Juzgado el veintidós de octubre del presente año. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (04) cuatro de noviembre del dos mil nueve (2009)

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado a MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de acta de nacimiento a nombre de MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, Número 495, suscrita por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 2.- Original del plano propiedad del C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, 3.- Original de Escritura número 9,607, volumen 151, pasada ante la fe del licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público número uno de Paraiso, Tabasco. 4.- original de constancia de residencia de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Tec. Franklin Oyosa Ortiz, 5.- Original de recibo de pago de impuesto predial de fecha trece de octubre del dos mil nueve.- 6.- Copia fotostática de recibo de ingresos con folio 01598562.- 7.- Original de Certificado de Registro de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo número 60 en la cabecera municipal del municipio de Paraiso, Tabasco constante de una superficie de (365.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.10 mts. con propiedad de Dolores García Flores. (actualmente Teodoro García Flores).

AL SUR: 36.20 mts. con propiedad de María del Carmen de la Cruz Montejo.

AL ESTE: 09.50 mts. con prolongación calle 5 de Mayo.
AL OESTE: CON 10.00 con propiedad de Beatriz Collado Gutiérrez.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00152/2009, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO: Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO: Advirtiéndole que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO: Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio de las

presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos MARY THELMA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RODOLFO CEJA GONZALEZ Y ANTONIA BEATRIZ GARCIA OLAN.

SEPTIMO: Señalando como domicilios de los colindantes para ser notificados son los siguientes:

Teodoro García Flores quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de Mayo s/n a 100 metros de la tienda de la señora Carmita Avalos en la cabecera municipal del municipio de Paraíso.

Maria del Carmen de la Cruz Montejo: quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo s/n a 500 metros de la tienda de La Pulga en la cabecera municipal del municipio de Paraíso.

Beatriz Collado Gutiérrez quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo número 1012 colonia El Limón en la cabecera municipal del municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO: Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Comonfort sin número, colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martín Colorado, Mercedes José Guzmán, Luis Alberto Guzmán Rodríguez, así como a los pasantes en Derecho Carolina Chan Pérez, Manuel César Romero de la O., Adela Guerrero Arroyo y Gloria Córdova Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Por mandato Judicial y para su publicación el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto el dos de julio del dos mil diez, en la ciudad de paraíso, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PEÑA.

No.- 26871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 126/2005. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Víctor Román Torre Ruiz y Zazil Margarita Torre Beltrán, endosatarios en procuración de Maribel Díaz Vidal y Emma Díaz Vidal, en contra de empresas "Limpieza de Edificios S.A. de C.V."); Ana Lidia Méndez Rodríguez y Luz Imelda Rosario Oliveros, en quince de julio de dos mil diez, se dictó un proveído que establece.

Cuenta Secretarial: En quince de julio del dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado Víctor Román Torre Ruiz, recibido el trece de julio de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero: Visto el estado procesal que guarda la presente causa y tomando en cuenta el cómputo secretarial que obra en foja treinta y seiscientos cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista respecto a la actualización del dictamen pericial emitido por el perito de la parte ejecutada y como no hicieron uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.

Segundo: Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, y en virtud que ya obran en autos las actualizaciones de los avalúos de los ingenieros Tomás Hernández Bautista, Tomás Shriner Gómez y Emilio Paz Pérez, perito designado por la parte ejecutada y tercero en discordia, respectivamente emitidos sobre el inmueble materia de ejecución, esta juzgadora, tomando en cuenta el tipo y antigüedad de la construcción y la ubicación del inmueble a rematar, tiene a bien aprobar y toma como base para el remate el dictamen emitido por el ingeniero Tomás Shriner Gómez, perito designado por la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.

Tercero: Por presentado el licenciado Víctor Román Torre Ruiz parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado.

constante de una superficie 115.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 6.25 metros con área donada, al Sur en 6.25 metros con calle Atletismo, al Este en 18.50 metros con el lote número 6 de la Manzana "A" y al Oeste en 18.50 metros con lote número 4 de la Manzana "A". inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 56,290 folio 140, volumen 220 a nombre de Luz Imelda Rosario Oliveros, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,470,000.00 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, expidarse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante a secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos que autoriza y da fe.

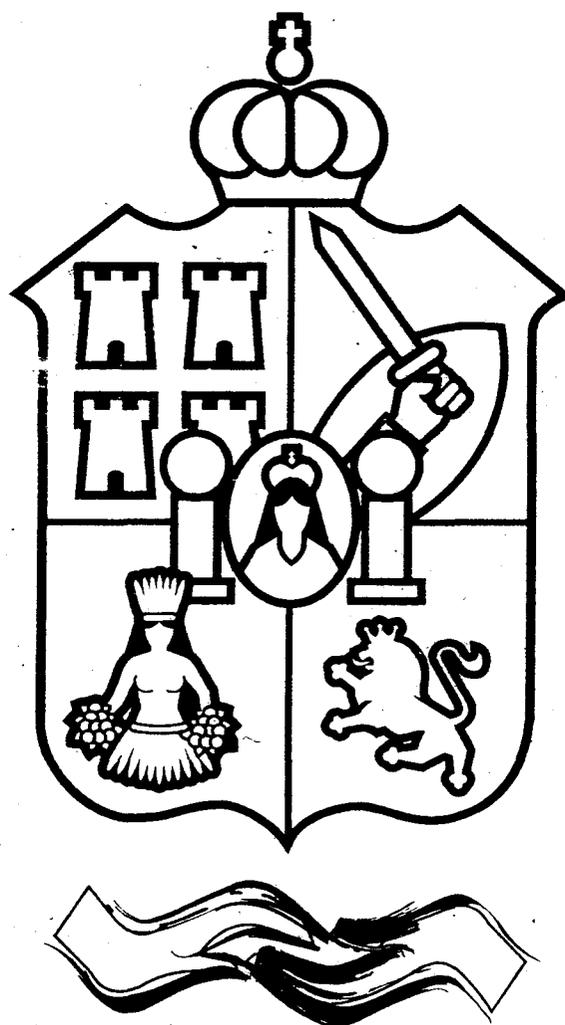
Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciséis de agosto del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
 Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

A).- Predio urbano intermedio ubicado en la calle Atletismo número 110, de la ciudad Deportiva de esta Ciudad,

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26889	BALANCE GENERAL SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V.....	1
No.- 26882	AVISO NOTARIAL Pascual Martínez Izquierdo.....	4
No.- 26881	JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION HIPOTECARIA EXP. 168/2008.....	5
No.- 26894	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00380/2008.....	7
No.- 26893	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 373/2010.....	9
No.- 26896	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 491/2008.....	10
No.- 26897	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 381/2008.....	12
No.- 26895	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00382/2008.....	14
No.- 26879	JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION DE USUCAPION EXP. 00652/2009.....	16
No.- 26875	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 370/2004.....	18
No.- 26868	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 550/2010.....	20
No.- 26877	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 435/2007.....	21
No.- 26869	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 679/2010.....	24
No.- 26870	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 280/2010.....	26
No.- 26876	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 160/2009.....	28
No.- 26871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 126/2005.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.